

ARTÍCULO 10.- El señor José Valdez, queda designado Gobernador Civil de la provincia Valverde.

ARTÍCULO 11.- El señor Gerardo Casasnovas, queda designado Gobernador Civil de la provincia El Seibo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 212-16 que declara de duelo oficial el día 28 de agosto del presente año, con motivo del fallecimiento del Lic. Hatuey de Camps Jiménez. G. O. No. 10856 del 31 de agosto de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 212-16

CONSIDERANDO: Que ha fallecido el prominente líder político dominicano, Licdo. Hatuey de Camps Jiménez, quien desde su juventud y a través de su carrera política hizo grandes aportes a favor de la democracia y la libertad en la República Dominicana, ocupando las posiciones de presidente y secretario general del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y presidente del Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD).

CONSIDERANDO: Que el Licdo. Hatuey de Camps Jiménez desempeñó las funciones de Diputado, presidente de la Cámara de Diputados y Ministro de la Presidencia de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 108, del 21 de marzo de 1967, sobre Días de Fiestas, de Duelo y de Conmemoración.

VISTO: El Reglamento sobre Honras Fúnebres.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se declara de duelo oficial el día 28 de agosto del presente año con motivo del fallecimiento del Licdo. Hatuey de Camps Jiménez.

ARTÍCULO 2.- Se ordena que se rindan al Licdo. Hatuey de Camps Jiménez los honores militares correspondientes.

ARTÍCULO 3.- La Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante el día señalado en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTÍCULO 4.- Los ministerios de Defensa, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 213-16 que confirma y designa funcionarios en distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10856 del 31 de agosto de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 213-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Lic. Héctor Valdez Albizu, queda confirmado como Gobernador del Banco Central de la República Dominicana.